



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0087200

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: ALVARO RAMOS GALLARDO C.C. 72.294.996

Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL)

**INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Treinta (30) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que la accionada INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL) rindió informe con respecto al requerimiento de informar el cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela.

Sírvase a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE  
LA SECRETARIA**

**Soledad, Treinta (30) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 20 de enero de 2023, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, pasa a despacho Incidente de desacato, donde se requiere a el INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL) o quien haga su vece, y a través del superior jerárquico de la obligada a cumplir, con el objeto de que informe al Despacho, si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado mediante fecha el día 12 de diciembre de 2022 y en caso negativo manifestar los motivos por los cuales aún no lo ha hecho.

se tiene que la entidad accionada, a través de correo electrónico en fecha 27 de octubre de 2022 aportó lo solicitado y por medio del Dr. JORGE ALBERTO SERNA MORALES, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL), rindió informe con respecto a lo ordenado por esta dependencia judicial el día 12 de diciembre de 2022, lo siguiente:

*“JORGE ALBERTO SERNA MORALES, varón, mayor de edad, domiciliado en Soledad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.508.941, portador de la T.P. de abogado No. 125.608 del CSJ, obrando en calidad de Jefe de La Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL, debidamente nombrado y posesionado, conforme consta en Resolución No. 108-O.T.H. del 28 de septiembre de 2022 y acta de posesión del 29-09-2022 ante el Director, con facultades Delegadas para representar judicialmente los intereses del “IMTTRASOL” conforme se acredita en Resolución No. 009-I-01-07-2015 del 01 de julio de 2015, con el debido respeto, a usted me dirijo, para informarle que hemos cumplido a cabalidad lo decidido en el fallo tutelar dictado por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLA DE SOLEDAD , fechado 12 de diciembre de 2022, esto es, IMTTRASOL, suministró respuesta de fondo al petente, en los términos ordenado por el despacho.*

*La respuesta dada es congruente con la petición en conexidad con el derecho al debido proceso administrativo y de habeas data del actor en los términos ordenado en el enunciado fallo y, se le colocó en conocimiento al petente, a través del Correo electrónico: segurajaime17@gmail.com, que el peticionario aportó para tal fin, acorde a las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y 2080 de 2021.*

**CONTESTA A LAS PRETENSIONES**

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: 3885005 Ext.4033 y 3043478191 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov)

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0087200

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: ALVARO RAMOS GALLARDO C.C. 72.294.996

Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL)

**NO ACCEDER A LAS PRETENSIONES**, por cuando está probado dentro del proceso que el Instituto de Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, cumplió con el mandato judicial probado en el expediente, de igual forma se le dio respuesta el 24 de enero de 2023, en los mismos términos señalados en la parte resolutive de dicha sentencia, además cumpliendo con el derecho fundamental de petición.

**PRUEBAS CONCRETAS DE NOTIFICACION RECIBIDA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

- 1- Copia pantallazo del envío al petente
- 2- Copia del estado de cuenta

**PETICIÓN CONCRETA**

Con fundamento en lo anterior señor Juez, esta Administración ha cumplido con el fallo de tutela de fecha de fecha 12 de diciembre de 2022, notificándole de la respuesta de petición en cumplimiento de fallo, le solicito señor Juez desatender las suplicas del accionante, por ser un hecho superado, con las respuestas de fondo.

Con fundamento en lo anterior y a las pruebas presentadas en la acción de tutela, y la prueba de la respuesta del derecho de petición dadas en el presente escrito y como quiera que no se evidencia la vulneración pregonada por el señor ALVARO RAMOS GALLARDO, desatender las suplicas del actor por ser un hecho superado.

Depreco señor Juez SE NIEGUE el amparo constitucional presentado por el accionante mediante el incidente de desacato propuesto.

Por lo anterior, esta Agencia considera que antes de proseguir con el trámite de Desacato se hace necesario poner en conocimiento de la accionante el escrito antes expuesto, a fin de que, manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido por la entidad encartada; para lo cual contará con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de archivar el presente Incidente de Desacato.

Por lo que, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** - Poner en conocimiento al accionante ALVARO RAMOS GALLARDO, en calidad de Incidentalista, la respuesta allegada a través del Dr. JORGE ALBERTO SERNA MORALES, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL), el cumplimiento del fallo de tutela fechado día 12 de diciembre de 2022 proferido por este despacho judicial, alegado por la entidad accionante, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contará con un término

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: 3885005 Ext.4033 y 3043478191 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov)

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0087200

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: ALVARO RAMOS GALLARDO C.C. 72.294.996

Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

INSTITUO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL)

de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de  
Archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado No.  
\_\_\_\_En la secretaría del Juzgado a  
las 8:00 A.M  
Soledad, \_\_\_\_\_ 2023

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7cd382473e0d4e974b8a09c0c036d425e6ee02afa071c9c775b18e716010130

Documento generado en 30/01/2023 09:15:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: 3885005 Ext.4033 y 3043478191 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov

Soledad – Atlántico. Colombia

